

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

ACUERDO No. CSJHUA20-30

26 de junio de 2020

"Por medio del cual se actualiza y compila las acciones para proteger la salud y la vida de los de servidores y usuarios de la justicia, en aras de normalizar la prestación del servicio de administración de Justicia"

EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas pro el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, y de conformidad con lo acordado en sesión de Sala del 25 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó medidas para el levantamiento de los términos judiciales, a partir del 1 de julio de 2020.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, a través del citado Acuerdo, facultó a los Consejos Seccionales para establecer el horario y turnos de trabajo y de atención al público, la adopción de medidas especiales para los servidores judiciales con preexistencias reportadas y para orientar a los usuarios del servicio de administración de Justicia de los medios y canales electrónicos para la recepción, atención e información del trámite de actuaciones por parte de los despachos judiciales.

Que mediante el Acuerdos CSJHUA20-27 de 16 de junio de 2020, modificado por el Acuerdo CSJHUA20-28 de la misma fecha, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, adopto una serie de acciones para proteger la salud y la vida de los de servidores y usuarios de la justicia, en aras de normalizar la prestación del servicio de administración de Justicia.

Que es necesario actualizar y compilar la información de las medidas adoptadas por esta Corporación para conocimiento de los usuarios y servidores judiciales para garantizar la prestación y el acceso del servicio de justicia.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA

CAPITULO I Condiciones de Trabajo

ARTICULO 1. Horario de trabajo y atención al público. En los Distritos Judiciales del Huila y Neiva se mantendrá el horario de trabajo para los despachos judiciales, centros de servicios, oficina judicial y dependencias administrativas, establecido en el Acuerdo CSJHA15-188 de 3 de diciembre de 2015 y demás disposiciones que lo complementen.

- a) En las cabeceras de Distrito Judicial, es decir Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata el horario de atención al público será desde las 7:00 a.m. hasta las 12:00 m. y desde las 2: 00 p.m. hasta las 5:00 p.m.
- b) En los demás municipios del Distrito, el horario de los despachos judiciales será desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 m y desde la 1:00 hasta las 5:00 p.m.

Los servidores judiciales continuarán trabajando en casa, de manera preferente, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.





Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA20-30 de 2020. "Por medio del cual se actualiza y compila las acciones para proteger la salud y la vida de los de servidores y usuarios de la justicia, en aras de normalizar la prestación del servicio de administración de Justicia"

ARTICULO 2. Presencialidad y número servidores. Corresponde a cada magistrado, juez o jefe de dependencia elaborar y organizar un plan de trabajo con el personal de su despacho de manera que cumplan con el porcentaje del 20% del aforo permitido, cuando se requiera la presencia, dentro del respectivo horario laboral del distrito a partir del 1º de julio de 2020.

ARTICULO 3. No podrán asistir a las sedes judiciales quienes padezcan diabetes, enfermedad, cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; mayores de 60 años o mujeres en estado de gestación.

Parágrafo. Los servidores judiciales con preexistencias deberán diligenciar la encuesta de diagnóstico entorno COVID-19, siguiendo las instrucciones que para el efecto dicte la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, por medio del área de Bienestar Social.

ARTICULO 4. Rotación. Los jefes de despachos, dependencias y los jueces coordinadores distribuirán los turnos de asistencia al despacho o dependencia en forma equitativa.

CAPITULO II Atención al usuario

ARTICULO 5. Uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC. La atención a los usuarios se realizará preferiblemente por cualquiera de los medios tecnológicos disponibles, como correo electrónico institucional de cada despacho o dependencia, teléfono, fax, los micrositios creados para cada despacho en la página web de la Rama Judicial.

Asimismo, para facilitar la comunicación se anexa al presente Acuerdo los correos institucionales y teléfonos de los despachos judiciales y dependencias administrativas para la recepción, atención, comunicación y trámite de las actuaciones por parte de los despachos judiciales, secretarías de Tribunales, oficinas de apoyo, centros de servicios, oficina judicial y demás dependencias de los Distritos Judiciales de Neiva y Huila, el cual se mantendrá actualizado en el siguiente enlace:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-huila/423

ARTICULO 6. **Atención presencial.** En el evento que no sea posible la atención virtual o que el usuario manifieste que no tiene acceso a medios electrónicos se efectuará de manera excepcional a partir del 1 de julio de 2020 en los siguientes turnos:

Sede Judicial	Martes y Jueves	Miércoles y Viernes	
Palacio de Justicia de Neiva	Despachos judiciales con número par, Juzgado de Extinción de Dominio y Tribunal Superior de Neiva y Consejo Seccional de la Judicatura	Despachos Judiciales con número impar, Tribunal Administrativo del Huila y Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional	
Sede Judicial	Martes y Jueves	Miércoles y Viernes	
Juzgados del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes	Despachos judiciales con número par	Despachos Judiciales con número impar	
Sede Judicial	Martes y Jueves	Miércoles y Viernes	
Juzgados Administrativos	Despachos judiciales con número par	Despachos Judiciales con número impar	
Sede Judicial	Martes y Jueves	Miércoles y Viernes	
Carrera 7 # 6-03	Juzgado de Pequeñas Causas Laborales	Juzgados 1 y 2 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples	

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJHUA20-30 de 2020. "Por medio del cual se actualiza y compila las acciones para proteger la salud y la vida de los de servidores y usuarios de la justicia, en aras de normalizar la prestación del servicio de administración de Justicia"

Sede Judicial	Martes y Jueves	Miércoles y Viernes
Palacio de Justicia de Garzón	Despachos judiciales con número par y Juzgado Laboral	Despachos Judiciales con número impar

Sede Judicial	Martes y Jueves	Miércoles y Viernes
Palacio de Justicia de Pitalito	Despachos judiciales con número par y Juzgado Laboral	Despachos Judiciales con número impar

Sede Judicial	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Palacio de Justicia de La Plata	Juzgado Promiscuo de Familia y Juzgado Civil Municipal	Despachos Judiciales con número impar	Despachos judiciales con número par	Juzgado Promiscuo de Familia y Juzgado Civil Municipal

Parágrafo 1. En caso de presentarse una circunstancia que haga necesaria la atención presencial del usuario en un día diferente a los programados, el funcionario o jefe de la dependencia podrá agendar una cita para atenderlo y autorizará su ingreso.

Parágrafo 2. Los Jueces Promiscuos Municipales del Distrito Judicial de Neiva agendarán la atención al público de manera presencial directamente con el usuario, cuando no sea posible la atención virtual o el usuario manifieste que no tiene acceso a medios electrónicos.

ARTICULO 7. Consulta de procesos. Los ciudadanos pueden consultar el estado de los procesos judiciales a través del siguiente enlace:

https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Bienvenida

Dicho aplicativo está dividido en tres consultas:



- **a)** Consulta de procesos nacional unificada. Se podrá consultar procesos en ambiente web Justicia XXI web y Justicia XXI cliente- servidor, mediante las siguientes modalidades:
- Por número de radicación: corresponde a los 23 dígitos el cual es asignado una vez se recibe el proceso.
- Por nombre o razón social: Esta opción de búsqueda tiene 2 listas desplegables y el campo donde deberá ingresar nombre o razón social del demandante o demandado.
- Últimas actuaciones por nombre o razón social: Esta consulta es idéntica en entradas a la opción de búsqueda por nombre o razón social expuesta anteriormente, pero mostrando aquellos procesos que solo tengan actuaciones dentro de los 20 días anteriores a la fecha actual de la consulta.
- Construir Número (de radicación: Esta opción de búsqueda contiene requiere tres acciones obligatorias, ingresar Despacho (esta opción se habilita cuando la Entidad/Especialidad es Juzgado y Despacho Judicial), Seleccionar Año de la lista desplegable, Ingresar Número Radicación e Ingresar Número Consecutivo (se refiere a la instancia del proceso).
- Por Juez, Magistrado y Clase de Proceso: esta consulta posee dos campos obligatorio nombre del Juez o Magistrado y clase de proceso
- Consulta de procesos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad: para realizar la consulta se debe seleccionar de la lista desplegable la ciudad donde se encuentra el interno o el proceso, posteriormente puede seleccionar las opciones de búsqueda que

Hoja No. 4 Acuerdo No. CSJHUA20-30 de 2020. "Por medio del cual se actualiza y compila las acciones para proteger la salud y la vida de los de servidores y usuarios de la justicia, en aras de normalizar la prestación del servicio de administración de Justicia"

aparecen como son: apellidos del condenado, número único de radicación del expediente, documento de identificación del condenado o número interno.



b) Consulta de los procesos. Es la consulta de procesos de manera tradicional del aplicativo Justicia XXI cliente- servidor para los juzgados de la cabecera del circuito de Neiva, con excepción de los Juzgados 01, 02 y 05 Civiles del Circuito, Juzgados 02 y 04 de Familia del Circuito de Neiva, quienes a partir del 1° de julio realizarán los registros de las actuaciones y providencias judiciales por medio del aplicativo Justicia XXI Web.



- c) Consulta de procesos Justicia XXI Web. Se realizan la consulta de procesos de los Juzgados Promiscuos Municipales y despachos de los Circuitos de Pitalito, La Plata y Garzón, así como las actuaciones y providencias dictadas por los Juzgados 01, 02 y 05 Civiles del Circuito, Juzgados 02 y 04 de Familia del Circuito de Neiva. Dependiendo de la búsqueda se puede realizar por tres tipos de consulta:
- Proceso: Necesitara el departamento, ciudad, corporación, especialidad, despacho y código postal.
- Ciudadano: El nombre o la razón social del demandante o demando.
- Predio: Debe conocer la cedula catastral y el No. de matrícula inmobiliaria.

Parágrafo: Para los procesos que venían en el sistema Justicia XXI cliente servidor de los Juzgados 01, 02 y 05 Civiles del Circuito, Juzgados 02 y 04 de Familia del Circuito de Neiva, las actuaciones que se hayan realizado con anterioridad al 1° de julio del año en curso, deben consultarse en el aplicativo Justicia XXI cliente - servidor. Los procesos, actuaciones y providencias a partir del 1° de julio, a través del aplicativo Justicia XXI Web (TYBA)

ARTICULO 8. Publicación de estados y fijaciones en lista. Para la cabecera del circuito de Neiva, los estados, listas y traslados pueden consultarse por el micrositio creado para tal efecto, al cual se puede ingresar de la siguiente manera:

- a) Se debe ingresar al portal de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co y allí seleccionar el micrositio de la especialidad donde se encuentre radicado su proceso en la parte izquierda de la página.
- b) Luego, seleccionar la opción "Departamento" y posteriormente el despacho judicial
- c) Seguidamente seleccionar la opción a consultar (estados o traslados, lista), y el año respectivo
- d) Finalmente, seleccionar la fecha en la cual fue publicado el estado y abrir el archivo

ARTICULO 9. Los estados de los despachos que manejan el aplicativo Justicia XXI Web TYBA podrán consultarse a través del siguiente enlace:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados.aspx

CAPITULO III Audiencias

Artículo 10. Audiencias virtuales. Para el desarrollo de las audiencias y diligencias se continuará privilegiando la virtualidad. Excepcionalmente, si las circunstancias así lo demandan, de lo que se deberá dejar constancia en el expediente judicial, de conformidad con el parágrafo del artículo 1 del Decreto 806 de 2020, las audiencias podrán realizarse de manera presencial, con las restricciones de acceso que establezca el respectivo magistrado o juez, con estricto cumplimiento de los protocolos y disposiciones del nivel central y seccional sobre condiciones de acceso y permanencia en sedes.

Artículo 11. Citación a audiencias presenciales. Se efectuará con citación única y exclusivamente a las partes interesadas, cuyo reporte deberá comunicarse a la Dirección Seccional respecto de quiénes, cuándo y a qué hora ingresarán a las instalaciones de la sede judicial, con el fin de coordinar la entrada y la aplicación del protocolo de seguridad y limpieza necesarios,

Hoja No. 5 Acuerdo No. CSJHUA20-30 de 2020. "Por medio del cual se actualiza y compila las acciones para proteger la salud y la vida de los de servidores y usuarios de la justicia, en aras de normalizar la prestación del servicio de administración de Justicia"

condición que será indispensable para la autorización del ingreso, para lo cual las autoridades de policía y el personal de vigilancia darán estricto cumplimiento.

Artículo 12. Directrices para la realización de audiencias. Para la realización de las audiencias o sesiones virtuales con y sin efectos procesales, el almacenamiento de información y el sistema de gestión de correspondencia administrativa, se aplicarán las directrices fijadas en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, sobre las herramientas tecnológicas de apoyo a disposición de los servidores de la Rama Judicial en el marco de la contingencia.

CAPITULO IV Radicación de demandas, acciones constitucionales y procesos penales

ARTICULO 13. Radicación de acciones de tutela y Habeas Corpus. Conforme lo establece la Circular PCSJC20-20 de 23 de junio de 2020, a partir del 1° de julio de 2020, las acciones de Tutelas y Habeas Corpus, se recepcionarán a través del aplicativo web "Recepción de Tutelas y Habeas Corpus en Línea": en el siguiente enlace:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea

Para el efecto, pueden consultarse el "Manual para oficina judicial y despachos judiciales - Recepción en línea de tutela y hábeas corpus"; el "Manual para ciudadano envío en línea de tutela y hábeas corpus", e "Infografía guía general tutela y habeas corpus en línea", a los que se refiere la citada Circular.

ARTICULO 14. Radicación de demandas en la jurisdicción ordinaria, contencioso administrativa y quejas en la Sala Disciplinaria. A partir del 1° de julio de 2020 las demandadas únicamente se podrán radicar por los correos electrónicos creados para ese fin, según las especialidades, así:

NEIVA		
Área	Correo electrónico	
Civil	RepartoCivilNva@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Familia	RepartoFliaNva@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Laboral	RepartoLaboralNva@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Administrativo	RepartoAdtivoNva@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Disciplinaria	RepartoDiscipNva@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Tribunal Superior	ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co	

PITALITO		
Área	Correo electrónico	
Civiles Municipales	RepartoCivMplPto@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Civiles Circuito	RepartoCivCtoPto@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Familia	RepartoFliaPto@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Laboral	j01lctopit@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Penal Municipal	RepartoPenMplPto@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Penal Circuito	RepartoPenCtoPto@cendoj.ramajudicial.gov.co	

GARZÓN		
Área	Correo electrónico	
Civiles Municipales	RepartoCivMplGarz@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Civiles Circuito	RepartoCivCtoGarz@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Familia	RepartoFliaGarz@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Laboral	j01lctogarzon@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Penal Municipal	RepartoPenMplGarz@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Penal Circuito	RepartoPenCtoGarz@cendoj.ramajudicial.gov.co	

Hoja No. 6 Acuerdo No. CSJHUA20-30 de 2020. "Por medio del cual se actualiza y compila las acciones para proteger la salud y la vida de los de servidores y usuarios de la justicia, en aras de normalizar la prestación del servicio de administración de Justicia"

LA PLATA		
Área	Correo electrónico	
Promiscuos del Circuito	PepartoPrmCtoLplata@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Penal Municipal	RepartoPenMplLplata@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Familia	j01prfctoplata@cendoj.ramajudicial.gov.co	

ALGECIRAS		
Área Correo electrónico		
Promiscuo repartodigalghui@cendoj.ramajudicial.gov.co		

CAMPOALEGRE		
Área Correo electrónico		
Promiscuo repartodigcamhui@cendoj.ramajudicial.gov.co		

GIGANTE		
Área Correo electrónico		
Promiscuo	repartodiggighui@cendoj.ramajudicial.gov.co	

PALERMO	
Área Correo electrónico	
Promiscuo repartodigpalhui@cendoj.ramajudicial.gov.co	

Parágrafo 1. Las demandas que se dirijan a los demás Juzgados Promiscuos Municipales se radicaran directamente al correo institucional de cada despacho, el cual se anexa al presente Acuerdo.

Parágrafo 2. La Oficina Judicial de Neiva efectuará el reparto con el software Sistema de Administración de Reparto Judicial "SARJ". En las cabeceras del Circuito de Pitalito, Garzón y La Plata, el Juzgado que se encuentre de turno de reparto lo realizará a través del aplicativo Justicia XXI Web TYBA, garantizando en todos los casos el envió al usuario del comprobante de reparto.

Las demás actuaciones susceptibles de reparto serán enviadas a través de los canales dispuestos para el efecto.

Parágrafo 3. Para facilitar la presentación de las demandas o memoriales por correo electrónico se recomienda que el peso no sea superior a 25 MB. Si es superior, debe hacer uso de algún servicio de almacenamiento en la nube para cargar y compartir el archivo con la oficina judicial y el respectivo despacho.

ARTICULO 15. Radicación de memoriales. Los memoriales se recepcionarán directamente en cada uno de los Despachos Judiciales a través del correo institucional, los cueles se anexan al presente Acuerdo.

ARTICULO 16. De conformidad con el Decreto 806 de 2020, las alcaldías, personerías y demás entidades públicas, en la medida de sus posibilidades, facilitarán que los sujetos procesales puedan acceder a sus sedes para poder adelantar las actuaciones de manera virtual.

Capítulo V Radicación de Asuntos Penales de Neiva

ARTICULO 17. Solicitudes en materia penal de Ley 906 de 2004. Las solicitudes de función de control de garantías y función de conocimiento en materia penal de Ley 906 de 2004, en la cabecera del Circuito de Neiva, deberán presentarse al correo electrónico csspaneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co del Centro de Servicios del SAP, quien someterá al reparto correspondiente.

Hoja No. 7 Acuerdo No. CSJHUA20-30 de 2020. "Por medio del cual se actualiza y compila las acciones para proteger la salud y la vida de los de servidores y usuarios de la justicia, en aras de normalizar la prestación del servicio de administración de Justicia"

Los asuntos de Ley 600 de 2000 se radicarán por la oficina judicial al correo electrónico ofiudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Las solicitudes de audiencias sistema de responsabilidad penal para adolescentes Ley 1098 de 2006, deberán presentarse únicamente al correo electrónico <u>csianei@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> del Centro de Servicios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Capítulo VI Disposiciones generales

Artículo 18. Depósitos judiciales. Para el pago de los depósitos judiciales se dará continuidad a la aplicación de las directrices fijadas en las Circulares PCSJC20-10 de 2020 y PCSJC20-17 de 2020, aclarando que las solicitudes de pago a partir del 1 de julio deberán realizarse al correo institucional del correspondiente despacho Judicial.

Artículo 19. Actualización de Sistemas institucionales de información. Es obligación de los funcionarios judiciales y jefes de dependencias actualizar los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, las actuaciones, novedades, anexos de los procesos a su cargo.

ARTICULO 20. Desarchivo de expedientes. El desarchivo de expedientes se hará mediante solicitud al correo electrónico <u>archcennei@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> y se seguirán los lineamientos dispuestos en la Circular PCSJC20-15 del 16 de abril de 2020, y el parágrafo 1 del artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

ARTICULO 21. Buzón de quejas, sugerencias y felicitaciones. El Consejo Seccional habilitó el buzón digital de quejas, sugerencias o felicitaciones, para el seguimiento a la implementación y correcta aplicación de las condiciones de bioseguridad y de los lineamientos establecidos en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, en la siguiente dirección:

buzonqsfmbhui@cendoj.ramajudicial.gov.co

ARTICULO 22. Comunicación. Disponer la publicación del presente acto administrativo a través de la página web de la Rama Judicial para el conocimiento de servidores y usuarios de la administración de justicia. Ordenar la publicación a través de medios masivos de comunicación y fijarlo en las puertas de acceso de las sedes judiciales que conforman el Distrito Judicial de Neiva.

ARTICULO 23. Remitir copia del presente Acuerdo a la Gobernación del Huila, las Alcaldías, Personerías, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Huila, Defensoría del Pueblo - Regional Huila, Procuraduría Regional del Huila y a la Dirección Seccional de Fiscalías.

ARTICULO 24. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, Huila,

EFRAIN ROJAS SEGURA

Presidente

ERS/LYCT